



Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
Sub Dirección De Transporte Aéreo y Regulación Aerocomercial
Gerencia de Transporte Aéreo y Regulación Aerocomercial

ACTA FINAL

PRIMER AREUNIÓN DE TRABANO, PARA EL INTERCAMBIO DE OPINIONES ENTRE
LAS AUTORIDADES AERONÁUTICAS
DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Y
DE LA REPÚBLICA DE CHILE.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay se reúnen las Autoridades Aeronáuticas de Paraguay y Chile, entre los días 20 y 21 de julio de 1978, conforme lo previsto en el Artículo IX del Convenio sobre Transporte Aéreo suscrito el 1º de junio de 1957.

Las delegaciones están integradas, por el Paraguay: Cnel. DEM Blas Marín Cantero, Director Gral. de Aeronáutica Civil en su carácter de Presidente; y como Miembro el Lic. Arnaldo G. Soler, Director del Departamento de Aeronáutica Comercial.

Por Chile: Señor Patricio Balmaceda, Consejero de la Junta de Aeronáutica Civil; Señor Juan Pablo Langlois, Secretario General DE DICHA Junta y la Señora Carmen Luz Guarda, del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.

Actúan como Asesores los Representantes de Líneas Aéreas Paraguayas (LAP) Cnel DEM Raúl Calvet en su carácter de Gerente General y el Dr. José Rogelio Etcheverry, en su carácter de Asesor Jurídico, por la Embajada de Chile en Asunción el Señor Rodrigo García Huidobro O. En su carácter de secretario y el Señor Remigio Bazán Faria, en su carácter de Representante de Líneas Aéreas del Cobre S.A.(LADECO).

Como resultado de las reuniones de trabajo, coinciden ambas delegaciones en las siguientes opiniones:

I) Que los planes de rutas deben ajustarse:

a) En esta primera etapa, a las posibilidades operativas de los transportistas de ambas banderas, y que figuran en el documento que como Anexo se entiende incorporado a la presente acta.

II) Que los derechos de tráfico complementarios (5º libertad) a ejercer por los transportadores de ambas banderas serán consignados en el Anexo aludido.

III) Que recogida la experiencia positiva de este primer intercambio de opiniones realizado a 21 años de la firma del Convenio a fin de mantener en vigencia los propósitos de estrecha cooperación y entendimiento para la aplicación e interpretación del Convenio.

Ambas delegaciones concuerdan que solo falta proceder a las gestiones del intercambio de notas diplomáticas exigidas por el Artículo IX de referido Convenio.

Corresponde destacar que las reuniones de trabajo se desarrollan dentro de un amplio espíritu de entendimiento y de estrecha colaboración, conforme al estado actual de las relaciones aerocomerciales entre ambos países.

Los presidentes de ambas delegaciones suscriben dos ejemplares de un mismo tenor a los veinte y un días del mes de julio de mil novecientos setenta y ocho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

Patricio Balmaceda
Consejero de la Junta
Junta de Aeronáutica Civil
Pte. De la Delegación Chilena

Cnel. DEM Blas Marín Cantero
Director Gral. de Aeronáutica Civil
Presidente Delegación Paraguaya.

ANEXO

PLAN I RUTAS PARAGUAYAS

1.-Puntos en territorio Paraguayo, vía puntos intermedios en terceros países, a Santiago, en ambos sentidos.-

PLAN II

1.- Puntos en territorio Chileno, vía puntos intermedios en terceros países, a Asunción, en ambos sentidos.-

PLAN III

Extensiones Conjuntas

1.- Santiago (Rca. De Chile) – Asunción (Rca. Del Paraguay) São Paulo y Rio de Janeiro (Rca. Federativa del Brasil en ambos sentidos.-

2.- Santiago (Rca. De Chile)– Asunción (Rca. Del Paraguay)- São Paulo y Rio de Janeiro (Rca. Federativa del Brasil) Madrid (España)- Paris (Francia) – Frankfurt (Rca. Federativa de Alemania), Roma (Rca. De Italia) y otros países de Europa, en ambos sentidos.-

3.- Santiago (Rca. De Chile)– Asunción (Rca. Del Paraguay)- vía puntos intermedios en terceros países de América, a EEUU DE América, en ambos sentidos.-

Ambos partes se reconocen el ejercicio de, los derechos de trafico complementario, en las extensiones consignadas en el Plan III, (5ª Libertad), con relación al territorio de la otra Parte.-

La omisión de las escalas en territorio de terceros países no se considerará modificación de la ruta acordada, debieren ser comunicadas previamente a la autoridad respectiva.

Patricio Balmaceda
Consejero de la Junta
Junta de Aeronáutica Civil
Pte. De la Delegación Chilena

Cnel. DEM Blas Marín Cantero
Director Gral. de Aeronáutica Civil
Presidente Delegación Paraguaya.
